DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18420
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER22981

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de diciembre de 2022	**HORA:**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 7 # 237 – 04 Identificador único del lote 108110001048	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 107106.62 Y: 123241.43		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Torca Rural II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0142KNHY	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	780 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45101		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Torca Rural II de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística y ambiental aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio evaluado presenta cobertura de la capa de Reserva Forestal Protectora – RFP Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 de 2005), específicamente de la *Zona de Recuperación Paisajística* y de la *Zona de Conservación* (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se emplaza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048.



Figura 1. Localización del predio evaluado, con cobertura de capa RFP Bosque Oriental Bogotá. Fuente: SIG Predial

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 19 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la AK 7 # 237 – 04, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos.

El predio de la AK 7 # 237 – 04 corresponde a un predio de gran extensión en el que se emplaza el Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que cuenta con casas dispersas al parecer hasta de 4 pisos, cuyo único acceso se da desde la intersección vial de la AK 7 con CL 235 (ver Fotografía 1). El acceso a cada una de estas casas se da a través de una vía situada al interior de este predio.

De acuerdo con la solicitud, se realiza inspección a la casa La Cascada, que corresponde a una de las casas que se sitúan al interior del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana. La casa La Cascada se localiza en el predio con Identificador único del lote 108110001048, aproximadamente en la coordenada 74°00'48"W 4°48'22"N, y cuenta con una zona verde de gran extensión y con una edificación de aproximadamente 4 pisos construida de manera escalonada posiblemente en mampostería parcialmente confinada, para cuyo emplazamiento se realizaron taludes de corte sobre la ladera (ver Fotografía 2).

La edificación emplazada en la casa La Cascada, actualmente se encuentra deshabitada y desocupada, internamente se evidencia que se han demolido algunos elementos que la conforman, no obstante, la persona que atiende la visita, quien se identifica como uno de los trabajadores que están llevando a cabo las intervenciones en esta, manifiesta que se están ejecutando arreglos locativos (ver Fotografías 3 y 4).

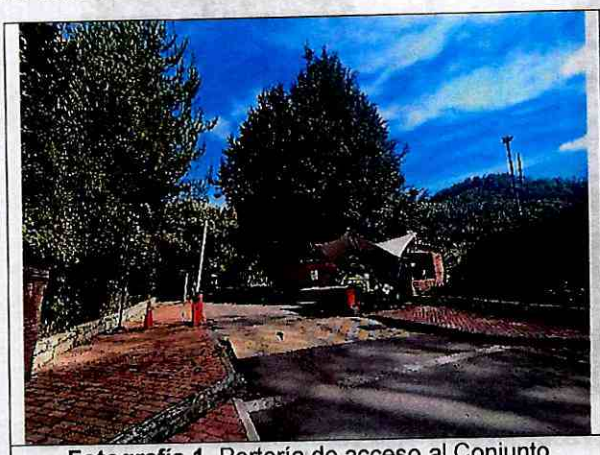
En el talud de corte del costado sur de la edificación emplazada en la casa La Cascada, que presenta una altura cercana a 5 m y que al parecer en su base contaba con un muro en piedra pegada, se evidencia desprendimiento del material que lo conforma, involucrando un volumen de aproximadamente 4 m^3, que se deposita sobre los muros perimetrales del costado sur de esta edificación (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8). Se realiza inspección al interior de esta edificación, no evidenciando daños o condiciones de inestabilidad, principalmente en los muros perimetrales del costado sur de esta edificación, que adviertan riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 9 y 10).

La persona que atiende la visita entabla comunicación telefónica con el responsable del predio, quien manifiesta su deseo de que se le autorice la intervención del talud sur con el propósito de mitigar y evitar los riesgos asociados a nuevos desprendimientos.

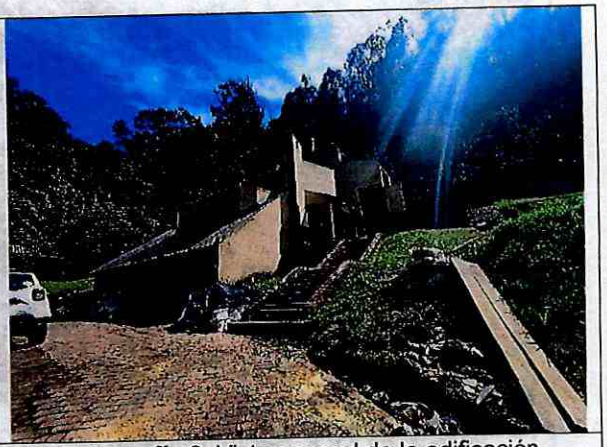
9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la edificación situada en la casa La Cascada, aunado por la ausencia de adecuadas medidas de protección, estabilización y/o contención, así como también, de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en estos taludes.

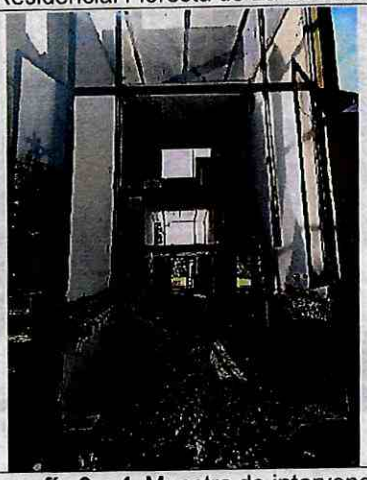
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Portería de acceso al Conjunto Residencial Floresta de La Sabana



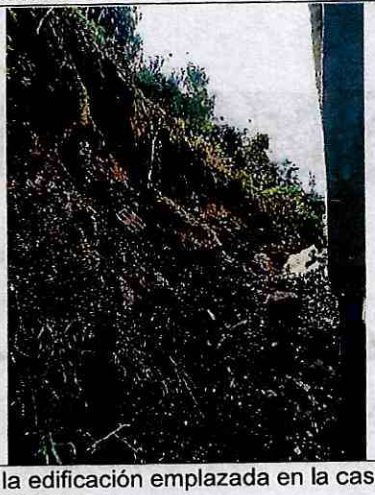
Fotografía 2. Vista general de la edificación emplazada en la casa La Cascada





Fotografía 3 y 4. Muestra de intervenciones que se están desarrollando al interior de la edificación emplazada en la casa La Cascada





Fotografía 5 y 6. Desprendimiento del talud de corte sur de la edificación emplazada en la casa La Cascada, visto de oriente a occidente





Fotografía 7 y 8. Desprendimiento del talud de corte sur de la edificación emplazada en la casa La Cascada, visto de occidente a oriente





Fotografía 9 y 10. Cara interna de los muros perimetrales sur de la edificación emplazada en la casa La Cascada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	AK 7 # 237 – 04 Identificador único del lote 108110001048	Talud de corte	-	Moderados
		Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos del talud sur de la edificación emplazada en la casa La Cascada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud sur y de la edificación emplazada en la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se localiza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del talud sur de la edificación emplazada en la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se localiza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados del talud.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se localiza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados del talud de corte sur. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, desde el marco de sus competencias y teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad durante la visita realizada, emitir una comunicación directamente al responsable y/o responsables de la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se localiza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048, dando respuesta de manera clara y concreta sobre si existe alguna restricción y/o condicionamiento ambiental para implementar medidas de estabilización, protección y/o contención en los taludes realizados para la construcción de la edificación allí emplazada, teniendo en cuenta los desprendimientos de material evidenciados en el talud sur durante la visita realizada y la cobertura de la capa de Reserva Forestal Protectora – RFP Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 de 2005) que existe sobre este predio.

- Al responsable y/o responsables de la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se localiza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048, siempre que no existan restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en este predio, implementar y/o mejorar, medidas de estabilización, protección y/o contención de los taludes realizados para la construcción de la edificación allí emplazada, que deberán contar con sistemas de drenaje y manejo para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta zona y de los espacios aledaños, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se ha estado desarrollando en la edificación emplazada en la casa La Cascada del Conjunto Residencial Floresta de La Sabana, que se localiza en el predio de la AK 7 # 237 – 04, Sector Catastral Torca Rural II, Localidad Usaquén, específicamente en el predio con identificador único del lote 108110001048, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático